

**DENUNCIA:**

DEN/031/2021

**SUJETO OBLIGADO:**

FIDEICOMISO PROMOTORA  
MUNICIPAL DE TIJUANA

**COMISIONADO PONENTE:**

CINTHYA DENISE GÓMEZ  
CASTAÑEDA

Mexicali, Baja California, tres de noviembre de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/031/2020**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I. DENUNCIA:** En fecha veinte de febrero de dos mil veintiuno, mediante escrito libre presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“NO HAY NINGUN MATERIAL PUBLICADO” (*sic*)

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia de la Comisionada Propietaria CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

**III. ADMISIÓN:** El día veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/031/2021**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado, a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/296/2021.

**IV. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CSV/325/2021, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó medularmente lo siguiente:

### **3. Dictamen**

De los resultados se advierte que el sujeto obligado incumple en la publicación completa de la fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resulta ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“NO HAY NINGUN MATERIAL PUBLICADO” (*sic*)

En atención a la aseveración sostenida por la parte denunciante, y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

#### **1. Objeto de búsqueda**

Por lo anterior, la verificación habrá de avocarse en atender la fracción XXVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Incluir el periodo a verificar, respecto del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La metodología que se utiliza, para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la presente verificación son los siguientes:

1. Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;
2. Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;
3. Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y,
4. Lineamientos técnicos locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto, Capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **4. Resultados de la búsqueda y análisis de la información**

En fecha 07 de abril del año en curso se procedió a ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana**.

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

para el Estado de Baja California. Al seleccionar el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, no se obtuvieron resultados:

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (especificar)	0
Criterio 4 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios	0
Criterio 5 Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes	0
Criterio 6 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes	0
Criterio 7 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento	0
Criterio 8 Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	0
Criterio 9 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 10 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados	0
Criterio 11 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)	0
Criterio 12 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta	0
Criterio 13 Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 14 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social	0
Criterio 15 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones	0
Criterio 16 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	0
Criterio 17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	0
Criterio 18 Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	0
Criterio 19 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	0
Criterio 20 Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	0
Criterio 21 Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es)	0
Criterio 22 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0
Criterio 23 RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	0
Criterio 24 Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s	0
Criterio 25 Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios	0
Criterio 26 Área(s) contratante(s)	0
Criterio 27 Área(s) responsable de la ejecución	0
Criterio 28 Número que identifique al contrato	0

Criterio 29 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 30 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	0
Criterio 31 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	0
Criterio 32 Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 33 Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 34 Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 35 Tipo de cambio de referencia, en su caso	0
Criterio 36 Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria	0
Criterio 37 Objeto del contrato	0
Criterio 38 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 39 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 40 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 41 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	0
Criterio 42 Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable	0
Criterio 43 Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales	0
Criterio 44 Fuente de financiamiento.	0
Criterio 45 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	0
Criterio 46 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	0
Criterio 47 Breve descripción de la obra pública	0
Criterio 48 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	0
Criterio 49 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas	0
Criterio 50 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito	0
Criterio 51 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/ No	0
Criterio 52 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó	0
Criterio 53 Objeto del convenio modificatorio	0
Criterio 54 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 55 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 56 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso	0
Criterio 57 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	0
Criterio 58 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 59 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	0
Criterio 60 Hipervínculo al finiquito, en su caso	0
Criterio 61 Ejercicio	0
Criterio 62 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 63 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)	0

Criterio 64 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios	0
Criterio 65 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	0
Criterio 66 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	0
Criterio 67 Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	0
Criterio 68 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos	0
Criterio 69 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes	0
Criterio 70 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes	0
Criterio 71 Monto total de la cotización con impuestos incluidos	0
Criterio 72 Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0
Criterio 73 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	0
Criterio 74 Área(s) solicitante(s)	0
Criterio 75 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	0
Criterio 76 Número que identifique al contrato	0
Criterio 77 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 78 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)	0
Criterio 79 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	0
Criterio 80 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 81 Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Criterio 82 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 83 Tipo de cambio de referencia, en su caso	0
Criterio 84 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)	0
Criterio 85 Objeto del contrato	0
Criterio 86 Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo	0
Criterio 87 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar	0
Criterio 88 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar	0
Criterio 89 Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 90 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	0
Criterio 91 Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales	0
Criterio 92 Fuentes de financiamiento, por ejemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,	0
Criterio 93 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	0
Criterio 94 Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	0
Criterio 95 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	0
Criterio 96 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito	0
Criterio 97 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí / No	0

Criterio 98 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificadorio(s) que recaiga(n) a la contratación	0
Criterio 99 Objeto del convenio	0
Criterio 100 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año	0
Criterio 101 Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 102 Mecanismos de vigilancia y supervisión	0
Criterio 103 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	0
Criterio 104 Hipervínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	0
Criterio 105 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga	0
Criterio 106 Hipervínculo al finiquito	0
<b>Criterios Adjetivos</b>	
Criterio Periodo de actualización de la información: trimestral.	0
Criterio La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0
Criterio Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0
Criterio Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	0
Criterio Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0
Criterio La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0
Criterio El soporte de la información permite su reutilización	0

De la revisión, se advierte que la búsqueda arroja cero registros como resultados, por lo que se concluye que el sujeto obligado no publica la información correspondiente a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, que establecen los Lineamientos Técnicos Generales, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## 5. Evidencias

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

## 6. Dictamen

De los resultados se advierte que el sujeto obligado incumple en la publicación completa de la fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,

en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se expiden el siguiente requerimiento:

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	XXVIII	El sujeto obligado deberá publicar la información pública de oficio relativa a la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como puede advertirse el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

**SEGUNDO:** Se requiere al sujeto obligado **FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución **PUBLIQUE** en su portal de internet la información pública cuyo incumplimiento fue determinado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja



California; Los lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los Lineamientos Técnicos Generales de para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y el artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, corriendo traslado con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.

**QUINTO:** Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**SEXTO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SÉPTIMO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, figurando como Ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/031/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.